

DOF: 23/11/2021

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Corte Segundo, El Jaral, El Porvenir (Rincón del Porvenir), Guadalupe Victoria y La Cruz (antes San Marcos), Ignacio Allende (El Picacho), La Taponá, Las Moras, Mexquitic de Carmona, Miguel Hidalgo, Milpillás, Obregón, Ojo Zarco, Ojo Zarco de Arista, Palmar Primero y su Anexo, Ranchería de Guadalupe y Rincón de San José, ubicados en el municipio de Mexquitic de Carmona; Comunidad San Juan de Guadalupe y Anexos Tierra Blanca y San Miguelito, El Aguaje, El Terrero, Escalerillas, San Juan de Guadalupe, ubicados en el municipio de San Luis Potosí; El Mezquital, El Tepetate, Francisco I. Madero, Puerto Espino, San Francisco, San José de La Purísima y San Luis Gonzaga, ubicados en el municipio de Villa de Arriaga; Alberto Carrera Torres, Bledos, Carranco, Emiliano Zapata-Jesús María, Estancia de Calderón, Estancia del Saucillo, Ojo de Gato y Rodrigo, ubicados en el municipio de Villa de Reyes; y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en la zona conocida como Sierra de San Miguelito, en el estado de San Luis Potosí.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2021, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la zona conocida como Sierra de San Miguelito, misma que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservación de diversos ecosistemas como el bosque de encino, el bosque de pino, bosque de pino-encino y el matorral xerófilo; protección de más de 50 especies bajo alguna categoría de protección conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, y en la "Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019; preservación de dos sitios históricos, el Acueducto de la Cañada del Lobo y el Santuario del Desierto, ya que son edificaciones representativas de la arquitectura civil y religiosa de la región conocida como Sierra de San Miguelito, 18 sitios arqueológicos con rasgos como pinturas rupestres, cascos de antiguas haciendas como San Francisco, Carranco y Bledos, que representan un patrimonio cultural e histórico de dicha región.

La protección de los ecosistemas y la biodiversidad de la zona conocida como Sierra de San Miguelito contribuye a la provisión de importantes servicios ambientales como la recarga de al menos 15 presas de la región, brinda agua potable para uso doméstico, agrícola, pecuario e industrial, a la zona urbana de la capital

de San Luis Potosí y a las localidades aledañas y sirve como zona de recarga de tres acuíferos que benefician a más de un millón de usuarios, permite la retención de más de 80,000 hectáreas de suelo de laderas escarpadas, previniendo inundaciones, y fomentando el aprovechamiento forestal maderable, el turismo de bajo impacto ambiental, la investigación científica y educación ambiental.

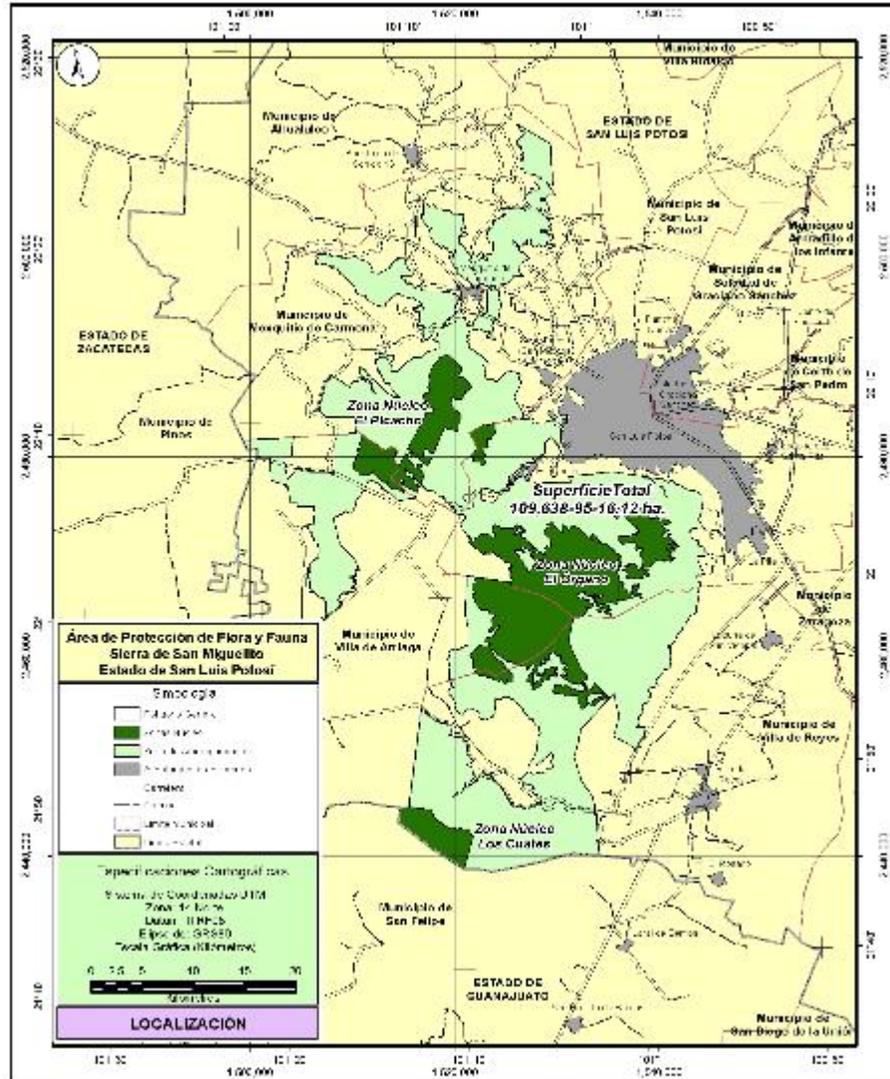
Superficie: 109,638-95-16.12 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO DOCE CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Máxima	101°20'44.3"	22°24'52.41
Mínima	100°54'36.5"	21°45'21.56"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que

podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; en la oficina de la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicada en calle José María Arteaga número 675 Nte. ciudad de Saltillo, código postal 25000, en el estado de Coahuila; en la oficina de representación de la Secretaría ubicada en Vista Hermosa número 480, colonia Las Águilas, código postal 78270, Ciudad de San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí, mismo lugar donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Roberto Aviña Carlín

Rúbrica.

(R.- 514127)